



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 4
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

SERIE 2015-2016
SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA RATIFICAR LA CESIÓN REALIZADA EN BENEFICIO DE ESTE MUNICIPIO PARA EL AÑO 2007; EFECTUADA EN LA ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (263), EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO ALFONSO PRATS LAZZARINI, SOBRE SEGREGACIÓN (Y CESIÓN) DE LOTE PARA USO PÚBLICO Y PARA OTROS FINES:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 5.005 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico confiere a la Legislatura Municipal el poder de aprobar, enmendar, derogar y ratificar resoluciones y ordenanzas sobre asuntos y materias de su competencia. El Gobierno Municipal de Juncos tiene como política pública asegurarse de que todo documento donde el Municipio comparezca como parte y deba ser presentado al Registro de la Propiedad para que tenga efecto contra terceros, se hará conforme lo establecen las leyes, normas y reglamentos. En este caso específico la omisión de una Ordenanza autorizando la actuación del Alcalde, por parte del Notario Autorizante impide la inscripción del documento en el Registro de la Propiedad.

POR CUANTO: El 31 de diciembre de 2007, en Juncos, Puerto Rico, Alfonso Prats Lazzarini otorgó la escritura Número doscientos sesenta y tres (263) sobre el inmueble, que se describen a continuación:

RÚSTICA: Predio de terreno para ser dedicado a uso público localizado al norte de la calle #3 en el Barrio Gurabo Abajo, de la Comunidad Las Piñas del término municipal de Juncos, Puerto Rico, con una cabida de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO metros cuadrados cuyas colindancias son por el Norte en diecisiete punto cero treinta y nueve metros (17.039 m) lineales colindando con remanentes, por el Sur, en once punto mil ochenta y nueve metros (11.1089 m) en colindancia con la calle #3 de la comunidad, por el Este, en tres alineaciones, la primera de ocho punto cero dieciocho metros (8.018m), un arco de cinco punto ciento quince metros (5.115m) y la última alineación de nueve punto cero cero dos metros (9.002m) colindando con remante, por el Oeste en diecinueve punto nueve mil setecientos dos metros (19.9702 m) con el solar identificado en el plano de inscripción con el número Uno.

POR CUANTO: En la antes mencionada escritura el Notario Autorizante, Alfonso Prats Lazzarini por omisión involuntaria otorgó la misma en ausencia de la correspondiente Ordenanza.

POR CUANTO: Por no existir una Ordenanza aprobada anteriormente autorizando la comparecencia del Alcalde, en representación del Municipio Autónomo de Juncos, se requiere que se ratifique la actuación conforme se establece esta Ordenanza.



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 4
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN
PÁGINA 2

SERIE 2015-2016
SESIÓN ORDINARIA

POR CUANTO: Es de interés del Municipio Autónomo de Juncos asegurarse de que dicha segregación (y cesión) de lote para uso público se inscriba para que se constituya conforme a las leyes, normas y reglamento.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.: Ratificar la Segregación (Cesión) del lote para uso público, recogida en el otorgamiento de la escritura número doscientos sesenta y tres (263) del 31 de diciembre de 2007, de constitución de segregación ante el Notario Público Alfonso Prats Lazzarini, para que quede subsanada la omisión de la Ordenanza de rigor para que la misma pueda ser presentada en el Registro de la Propiedad.

SECCIÓN 2DA.: Toda Ordenanza, Resolución, Orden Ejecutiva o acuerdo, que en parte adviniere incompatible con la presente medida, queda por ésta derogada has atonde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 3RA.: Se declara que las disposiciones de ésta Ordenanza son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula de la misma fuera declarada nula por cualquier tribunal con jurisdicción, no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

SECCIÓN 4TA.: Esta Ordenanza, comenzará a regir inmediatamente, una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde de Juncos.

SECCIÓN 5TA.: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será entregada a la Oficina de Registro de la Propiedad (Región de Caguas), Oficina de Finanzas, Oficina de Auditoría Interna, Secretaría Municipal, OCAM y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015.

ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

ARINDA COLÓN COLÓN
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015.

ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

Hon. Ismael Mojica González
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA COLÓN COLÓN**, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 4, SERIE 2015-2016**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Ordinaria, el día 28 de septiembre de 2015. Con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. MARÍA A. AMALBERT MILLÁN

HON. MARÍA L. MÉNDEZ FLORES

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. MIGUEL A. SÁNCHEZ FLORES

HON. HON. MISAEL RIVERA RIVERA

HON. ANA H. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. LUZ M. PEREIRA GONZÁLEZ

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. EMMANUEL MOJICA

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -0-

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -16-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 29 de septiembre de 2015.


ARINDA COLÓN COLÓN
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL